TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPRAVENTA		No	FECHA
			567- 2026	06/11/2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA				
NOMBRE	**UNIÓN TEMPORAL MEDTECH MEDINA 2026**			
NIT O CC	**902.123.375-7**			
REP LEGAL	**OSCAR LEONARDO VALENTIERRA**			
C.C REP LEGAL	**80.002.718 DE BOGOTÁ D.C**			
DIRECCIÓN	**Cra 71 # 50 – 31**			
MUNICIPIO	**BOGOTÁ D.C**			
TELÉFONO	**CELULAR**	3175149775	**FIJO**	**N-A**
INFORMACIÓN TRIBUTARIA				
PERSONA		***FECHA RUT***		
NATURAL	**JURÍDICA _X**	**2026/05/11**		
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, TERAPIAS Y EQUIPO DE RAYOS X DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR E.S.E. REGIÓN DE SALUD MEDINA, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1036-2025 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA			
VALOR	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 999.297.900).			
PLAZO	UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS, en todo caso, sin superar el plazo pactado en el Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1036-2025			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2026			

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO JUNCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **74.187.774** expedida en Sogamoso Boyacá, actuando en calidad de Gerente y como tal representante legal de la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina, identificada con **NIT 892.001.990-8** designado como Gerente mediante decreto 002 de junio 01 de 2026 expedido por la Gobernación de Cundinamarca y Acta de Posesión 049 de junio 01 de 2026, facultado por las normas legales vigentes, quien para los efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por la otra **UNIÓN TEMPORAL MEDTECH MEDINA 2026** identificada con **NIT 902.123.375-7,** representada Legalmente por OSCAR LEONARDO VALENTIERRA, con C.C No. 80.002.718 de Bogotá D.C; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las disposiciones del régimen de contratación adoptado por **LA EMPRESA** y demás disposiciones concordantes, previas las siguientes consideraciones: **1).** La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)". **2).** La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibidem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". **3).** Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993. **4).** La Empresa Social del Estado Región de Salud Medina, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud, que en materia de contratación se rige por el Estatuto adoptado por la entidad mediante Acuerdo No 07 de 2014, acorde con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 y Decreto 1876 de 1994 artículo 16, que establece que la contratación se regirá por las normas del Derecho Privado. **5).** LA EMPRESA está

conformado por un conjunto de procesos administrativos, logísticos y asistenciales organizados y sometidos a normas de funcionamiento, dentro de los cuales se toman recursos financieros, humanos, físicos y de información que se transforman a través de procedimientos para la prestación de servicios de salud y en búsqueda del fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios de los municipios de Medina, Paratebueno y Ubalá (zona B) Cundinamarca. **6).** Aunado a todo lo anterior la prestación de los servicios de salud es constante día y noche los trescientos sesenta y cinco días del año por lo que sin el menor asomo de duda no es pro tempore y tal forma que esta forma contratación como está prevista como se verá en el estatuto de contratación Acuerdo 007 de 2014 "Por medio del cual se adopta el estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina Cundinamarca", Modificado por el Acuerdo 030 de 2024, "Por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la Empresa de Salud Medina, que es el norte de la contratación de toda Empresa Social del Estado. **7).** Que la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina, requiere la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario, por lo tanto, atendiendo a esta necesidad, la entidad suscribió convenio interadministrativo con la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca número SS-CD-CVI-1036-2025 con el fin de realizar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, TERAPIAS Y EQUIPO DE RAYOS X DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR E.S.E. REGIÓN DE SALUD MEDINA. 8).** Que, toda vez que la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario aportará al fortalecimiento del programa de equipos básicos de la E.S.E., siendo indispensable para cumplir con los estándares normativos, mejorar la capacidad de diagnóstico y tratamiento, y garantizar un servicio de salud de alta calidad que responda a las necesidades de la población. **9).** Que dando cumplimiento al Convenio interadministrativo No. SS-CD-CVI-1036-2025, la E.S.E Región de Salud Medina, mediante Resolución No. 073 del 13 de octubre de 2026, se ordenó la apertura de la convocatoria pública a presentar propuestas No. 004 de 2026. **10).** Que una vez surtido el proceso precontractual, en virtud del cronograma del proceso, el día 30 de octubre de 2026, se llevó a cabo audiencia de adjudicación de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026. **11).** Que el comité evaluador recomendó al señor Gerente ADJUDICAR el proceso, al oferente **UNIÓN TEMPORAL MEDTECH MEDINA 2026,** conformado por THERRA S.A.S, Nit No. 901.353.726-1 REP LEGAL OSCAR LEONARDO VALENTIERRA, con C.C No. 80.002.718 de Bogotá D.C con un 80 POR CIENTO DE PARTICIPACIÓN y JVC BELALCAZAR S.A.S, Nit No. 901.515.088-7, REP LEGAL CAROLINA NAVARRO BELALCAZAR, con C.C No. 37.948.687 de Socorro, Santander, con un 20 POR CIENTO DE PARTICIPACIÓN. **12).** Que el Gerente de la E.S.E Región de Salud Medina, en audiencia de adjudicación ACOGE la recomendación del comité evaluador. Por lo tanto, mediante Resolución No. 75 de 30 de octubre de 2026, se adjudica la convocatoria pública No. 004 al oferente seleccionado. **13).** Que la E.S.E cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para respaldar la presente contratación. **14).** Que por las anteriores consideraciones, las partes hemos convenido en celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por lo dispuesto en el Estatuto y en el Manual de Contratación adoptado por LA EMPRESA y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO Y ALCANCE:** Con el presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete con **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, TERAPIAS Y EQUIPO DE RAYOS X DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR E.S.E. REGIÓN DE SALUD MEDINA, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1036-2025 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**. **ALCANCE DEL OBJETO -** El CONTRATISTA deberá suministrar y entregar los equipos biomédicos objeto del presente contrato, de conformidad con las marcas, referencias, modelos y especificaciones técnicas ofrecidas en su propuesta económica y aceptadas por la E.S.E. En consecuencia, las partes acuerdan que los equipos que deberán ser suministrados corresponden a las siguientes marcas:

EQUIPO	MARCA MODELO
EQUIPO DE RAYOS X FIJO	DRX COMPASS
LOCKER DE 2X3	CY
ESCRITORIOS	CY
SILLA SECRETARIAL	CY
SILLA INTERLOCUTORA	CY
TANDEM 3 PUESTOS	CY
TANDEM 2 PUESTOS ,	CY
DIVAN	CY
ESCALERILLA	CY
EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	RIESTER RIFORMED
TENSIÓMETRO DE PARED	RIESTER BIG BEN

BASCULA DIGITAL ADULTO	HEALTH O METTER 498 KL
TALLÍMETRO	SECA 213
FONENDOSCOPIO ADULTO	RIESTER DUPLEX 2.0
CAMILLA DE EXAMEN GINECOLOGICA	MB 16-4
LÁMPARA TIPO EXAMEN	MINDRAY HYLED 200
TENS	Twin Stim® Plus
ULTRASONIDO	Sonic Compact® 1-3 MHZ
BICICLETA ESTÁTICA	Xterra - RECUMBENT SR 147
BANDA TROTADORA	MOVIFIT X2+
ESCALA DOR	Spirit Fitness CS800
NEVERA PARA PAQUETES FRIOS	INTERFISICA 12 PAQUETES
TANQUE PARA PAQUETES CALIENTES	INTERFISICA 12 PAQUETES
TANQUE DE PARAFINA	WAXKISS PWH 5000B
CICLOERGÓMETRO	MOVIFIT MINIBIKE
BARRAS PARALELAS	INTERFISICA
MALETIN DEL FISIOTERAPEUTA	INTERFISICA
SILLA DE RUEDAS	TME FS909B
AUDIÓMETRO	MAICO MA42
IMPEDANCIÓMETRO	TOUCHTYMP MI 34
BUTACO	CY
CABINA SONOAMORTIGUADA	AUI 2017-2018
KIT DE INTEGRACION SENSORIAL. INCUIR LOS ELEMETOS	TERAPIA LEON
CAJA SENSORIAL DE LOS 5 SENTIDOS:	TERAPIA LEON
NEBULIZADORES	LENZ NB-206B
PULSOXIMETRO	MINDRAY PM-60
SILLA RECLINABLE ADULTO PARA TERAPIA	CY
SILLA RECLINABLE PEDIATRICA PARA TERAPIA	CY
AUTOCLAVE ODONTOLOGIA TIPO B	EURONDA E8
INFANTOMET RO	SECA 417
OPTOTIPOS Y DIDACTICOS	KRAMER
BÁSCULA BEBÉ DE GRADO MÉDICO	HEALTH O METER PROFESSIONAL LA 522KL

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las condiciones contractuales pactadas. (La ESE se reserva el derecho de no aceptar el objeto del contrato que no cumpla con dichas especificaciones). 2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina. 5. Atender de manera oportuna y con el debido respeto las recomendaciones efectuadas por el Contratante y el Supervisor del contrato quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las condiciones contractuales pactadas. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la institución a través del Supervisor, Directiva y/o Coordinador respectivo. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. 10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, respecto al manejo de información de los pacientes y de la institución. 13. Entregar mensualmente al Contratante el informe de actividades desarrolladas acorde al objeto contractual con el Vo Bo del Supervisor del contrato. 14. Elaborar y entregar oportunamente todos los informes que le sean solicitados por el Contratante, a través del Supervisor, Directiva y/o

Coordinador respectivo. 15. Proyectar respuesta a requerimientos hechos por parte de los diferentes entes de control sobre información del área de su competencia, cuando corresponda. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar a título de compraventa los equipos biomédicos y mobiliario, según las especificaciones técnicas y demás directrices señalados en los documentos que conforman la presente convocatoria pública, dentro del término pactado para tal fin. 2. El proveedor por su cuenta, y posterior a la entrega al Almacén, procederá a instalar y poner en completo funcionamiento los elementos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y en las cantidades requeridas, así como capacitar a las personas que la E.S.E., asigne, para su correcta utilización. 3. Garantizar el transporte adecuado y el personal idóneo necesario para la distribución, adecuación, e instalación según el caso. 4. Los elementos objeto de la compraventa, deberán ser de primera calidad en su género y adecuado al objeto para que se destinen. 5. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. 6. Cumplir la ejecución con independencia y autonomía, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Hospital. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si aplica). 7. Entregar la totalidad de los equipos biomédicos objeto del contrato de conformidad con las marcas, referencias, características técnicas, especificaciones y demás condiciones ofrecidas y aceptadas en la propuesta económica presentada por el contratista, las cuales harán parte integral de las condiciones de ejecución contractual. En consecuencia, el contratista no podrá sustituir, modificar o entregar equipos de marcas, referencias o especificaciones diferentes a las ofertadas y aceptadas por la entidad, salvo autorización previa y expresa de esta, debidamente justificada y siempre que no implique disminución de las condiciones técnicas, funcionales y de calidad requeridas y contratadas. 8. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos durante el término de garantía de los equipos los cuales deben ser concertados con el supervisor del contrato. 9. Entregar la totalidad de los manuales de operación en español, funcionamiento, guía rápida de uso, mantenimiento y demás documentación técnica de los equipos biomédicos objeto del contrato, debidamente actualizados y en idioma español, en medio físico y digital; así mismo deberá entregar registros de INVIMA, certificados de importación de la DIAN, certificación de existencia de repuestos durante mínimo tres (3) años, etc. En caso de que el fabricante disponga originalmente de dichos documentos en otro idioma, el contratista deberá suministrar su respectiva traducción al español, garantizando que la información sea clara, completa y comprensible para el personal asistencial, técnico y biomédico de la E.S.E., con el fin de asegurar el adecuado uso, operación, conservación y mantenimiento de los equipos, así como favorecer su correcta implementación y la seguridad en la prestación de los servicios de salud. **PARAGRAFO**: Toda la documentación debe ser entregada en carpetas individuales por equipo y mobiliario, así como una relación de los equipos y mobiliario indicando marca, modelo, serie, cantidad; esta documentación debe ser entregada al momento de la entrega de los equipos y mobiliario para efectos de su verificación. 9. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD MEDINA:** LA EMPRESA se obliga a: 1. Pagar oportunamente y en la forma establecida las facturas de los elementos recibidos. 2. Permitir que el CONTRATISTA ejecute el contrato de manera autónoma e independiente. 3. Colaborar con el CONTRATISTA, para que el objeto del contrato se cumpla adecuadamente. 4. Dar la información necesaria para el desarrollo de las obligaciones inherentes al contrato. 5. Realizar el correspondiente registro presupuestal. 6. Recibir a satisfacción el 100% del objeto y liquidar el contrato. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el plazo contractual se encuentra ligado al plazo convenido entre la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina y la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca mediante Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1036-2025, se estipula que el plazo para el presente contrato es de UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS, en todo caso, sin superar el plazo pactado en el Convenio Interadministrativo en mención. El plazo se empezará a contar, a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA:** El término de duración del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contado a partir del día de su perfeccionamiento. **CLAUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO**: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 999.297.900), teniendo en cuenta el alcance del Anexo No. 1 del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO:** La **E.S.E. REGIÓN DE SALUD MEDINA**, pagará al CONTRATISTA el valor fijado en el presente contrato contra la facturación entregada efectivamente con el correspondiente sello de recibido por parte del Almacén de la ESE, hasta el 90% del valor total del contrato. El saldo restante, es decir, el diez por ciento (10%) se pagará con la suscripción del acta de liquidación del contrato. El presente Contrato está

sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Será requisito para el pago la presentación de: **1.** Informe expedido por el Supervisor **2.** Informe de actividades ejecutadas. **3.** Se pagará el valor antes mencionado siempre y cuando el contratista cumpla con la entrega total de los equipos y las actividades contratadas. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente LA EMPRESA. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA OCTAVA – DOCUMENTOS**: Forman parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** El estudio de oportunidad y conveniencia, pliegos de condiciones, sus adendas y todos los documentos correspondientes a la Convocatoria Pública No. 004 DE 2026. **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto; **c)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; **d)** El contrato, **e)** El registro presupuestal; **f)** La notificación de supervisión cuando aplique. **g)** El acta de inicio y h) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se subordina a las apropiaciones que con tal fin se efectúen en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil veintiséis (2026), el valor de este contrato se pagará con cargo a los rubros 2.3.2.01.01.003.06.01.01.01 - Convenio SS-CD-CVI-1036-2025 - Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos, 2.3.2.01.01.004.01.01.01.01.01 - Convenio SS-CD-CVI-1036-2025 Asientos, 2.3.2.01.01.004.01.01.02.01.01 - Convenio SS-CD-CVI-1036-2025 - Muebles del tipo utilizado en la oficina, 2.3.2.01.01.004.01.01.04.01.01 - Convenio SS-CD-CVI-1036-2025 - Otros muebles N.C.P. Correspondientes al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 830 del 01 de octubre de 2026, por valor de $ 999.525.900, expedido por el técnico de presupuesto de la E.S.E. **CLAUSULA DECIMA -SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA EMPRESA estará a cargo del Gerente de la misma o a quien éste delegue. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar señaladas en la Constitución Política, en el Artículo 8°, 9° y 10°, de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9°. De la ley 80 de 1993 y demás disposiciones sobre la materia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** responderá tanto civil como penalmente por las acciones u omisiones relacionadas con su actuación contractual en los términos de Ley. En caso que se presente una demanda en contra de **LA EMPRESA** por su actuar, asumirá las responsabilidades del caso. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA:** Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total al objeto o a las obligaciones emanadas del presente Contrato de prestación de servicios, pagará a **LA EMPRESA**, el diez por ciento (10%) del valor de la misma como estimación anticipada de perjuicios. **LA EMPRESA** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontando de las sumas que adeude a la **CONTRATISTA** en desarrollo del Contrato de prestación de servicios o se cobrará por la Jurisdicción respectiva. **PARÁGRAFO**: No habrá lugar a la imposición de pena pecuniaria cuando la mora o incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS**: En virtud de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Contrato de prestación de servicios, a cargo de la **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, **LA EMPRESA** podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la Contrato de prestación de servicios, por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor de la misma. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya para que en caso de que **LA EMPRESA** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que la **CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - LEGISLACIÓN APLICABLE**: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1994 y el Decreto 1876 de 1994, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo Nro. 07 de 2014 la contratación de LA EMPRESA se rige por el Derecho privado, pero podrá

discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto general de contratación de la Administración Pública**. CLAUSULA DECIMA SEXTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA**: Las partes acuerdan que LA EMPRESA podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, en cualquier momento y para ello solo bastará comunicación al contratista por escrito. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO**: Si durante la Ejecución del Contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de la misma que puedan conducir a la paralización o afectar de manera grave los servicios contratados, si no se logra acuerdo, **LA EMPRESA** interpretará el contrato unilateralmente para lo cual expedirá un acto administrativo debidamente motivado. (Artículo 9 del estatuto de Contratación). **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminada en los siguientes casos: **1.** Por cumplimiento del término aquí pactado. **2**. Por mutuo acuerdo de voluntades entre las partes. **3.** Por decisión unilateral del Hospital. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Las partes contratantes podrán suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2)** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA - CESION DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA** no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de este Contrato a persona natural o jurídica sea esta nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito de **LA EMPRESA**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DE LAS GARANTÍAS ÚNICAS:** EL CONTRATISTA, deberá allegar cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. **TOMADOR**: Para las personas jurídicas, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la Oficina de Contratación de la E.S.E las pólizas requeridas en la cláusula anterior en un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato. Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte del representante legal y/o a quien éste delegue en la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente. **BENEFICIARIOS – ASEGURADOS -** Estas garantías deben incluir como asegurado y beneficiario tanto al Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Salud y a la E.S.E. Region de Salud Medina – Hospital Nuestra Señora del Pilar.

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y/o hasta la liquidación del contrato
CALIDAD DE LOS BIENES	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Desde la terminación del contrato y suscripción del recibo a satisfacción de los bienes, por cuatro (4) meses más y/o hasta la liquidación del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más

VERIFICAR CON EL CONVENIO CREO QUE EL TERMINO DEBE SER MAYOR.

PARÁGRAFO: Indemnidad de las garantías CONTRATISTA se obliga a mantener la garantía libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En todo caso el CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, así como a reponer la garantía. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del presente contrato, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - GASTOS:** La contratista asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Medina Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervienen, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

LA EMPRESA

MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO JUNCO
Gerente
ESE Región de Salud Medina

EL CONTRATISTA

UNIÓN TEMPORAL MEDITECH MEDINA 2026
NIT 902.123.375-7
REP LEG OSCAR LEONARDO VALENTIERRA

***Reviso**: Shirley Lorena Calderón M. /Asesor Jurídico Contratación.*
***Elaboro**: Mariana Sofia Linares R./Apoyo profesional Área de contracción*

ANEXO 1 – OFERTA ECONÓMICA

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	CANTIDAD POR SEDE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	VALOR MAXIMO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
APOYO DIAGNPOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEUTICA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	RAYOS X	1	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	Equipo de Rx Digital 1 - Generador Alta frecuencia HF 1.1. Alimentación eléctrica monofásica 200/240 VAC. Frecuencia 50/60 Hz. 1.2 - Potencia de salida mínimo de 50 KW 1.3 - Rango de mA como minimo entre 100 mA-500 mA o un rango más amplio 1.4 - Rango de KVp como minimo entre 40 KVp - 150 KVp o un rango más	1	$ 504.201.681	$ 600.000.000
GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	CANTIDAD POR SEDE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	VALOR MAXIMO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
					amplio 1.5 - Rango mA de 0.5 – 500 o un rango más amplio. 1.6 - Rango de tiempo de exposición: 1 ms – 6300 ms segundos o un rango mayor 2 - Tubo de rayos X			

					2.1 - Foco inferior menor o igual a 0.6 mm			
					2.2 - Foco superior o grande menor o igual a 1.2 mm			
					2.3 - Capacidad Calorífica del Ánodo de 300 kHU o mayor			
					2.4 - Angulo objetivo del ánodo de 12 °			
					3 - Mesa de rayos X			
					3.1 - Longitud de mesa de 2000 mm o mayor			
					3.2 - Ancho de mesa de minimo 750 mm			
					3.3 - Desplazamiento longitudinal de +/- 350 mm o 700 mm en total como mínimo			
					3.4 - Desplazamiento lateral de +/- 120 mm o 240 mm en total como mínimo			
					3.5 - capacidad de carga mínimo de 220 Kg			
					3.6 - sistema de frenado o bloqueo electromagnético			
					4 - Soporte de Tubo de Rayos X del tipo: Piso			
					4.1 - Rotación del cabezal del tubo de 110° o más			
					4.2 - Movimiento horizontal y vertical de columna			
					5 - Colimador con luz auxiliar de campo tipo LED			
					5.1 colimador manual			
					5.2 Intensidad de 160 Lux o superior			
					5.3 tamaño de area de colimación igual o mayor de 43X43 cm			

					6 - Grilla, Bucky o rejilla antidispersión			
					6.1 - Un (1) detector Wireless o inalámbrico de 14x17 pulgadas o mayor			
					6.2 - Fabricación en Yoduro de Cesio o Gadolinio			
					7 - Grilla, rejilla o bucky mural			
					7.1 - Rango de movimiento vertical del soporte casete del Bucky de Pared de 1.390 mm o rango mayor.			
					7.2 - sistema de frenado o bloqueo electromaganetico			
					7.3 - Altura Maxima del soporte de 1.810 mm o superior			
					7.4 - Altura Minima del soporte de 420 mm o inferior			
					8 - Estación de trabajo o Consola de operador tipo PC con software			

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	CANTIDAD POR SEDE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	VALOR MAXIMO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
					licenciado y conectividad			
					operador tipo PC con software licenciado y conectividad			
					8.1 - Procesador Intel core i3, i5 o i7 de 4ta generación a 3.4 Ghz o superior			
					8.2 - Memoria Ram de 4 Gb o superior			

					8.3 - Almacenamiendo de 1 Tb o superior de tipo SSD o HDD			
					8.4 - Pantalla Tacticl o touch tipo LED de 23" o mayor			
					8.5 - Resolución de pantalla de 1920 x 1080 o superior			
					8.6 - Software que permita la identificación de paciente o examen, ejecución de los exámenes, control de la calidad o postprocesamiento y transmisión de las imágenes como mínimo.			
					9 - Soporte de Imágenes DICOM			
					10 - Detección digital directa DR			
					22. SE DEBE ENTREGAR ESTACION DE TRABAJO:			
					Computadora con procesador I5 o superior Sistema de disco duro hibrido. Disco duro Solido 256GB o más para el software y Disco duro de 1TB para almacenamiento			
					Monitor para adquisición de imágenes con pantalla táctil de 23" o mayor			
					Mouse y teclado			
					Software para digitalización y			

					adquisición de imágenes: debe contar con medidas y diferentes tipos de modificación de la imagen Software para realizar imagenes panoramicas por fusión para examenes de panoramica de miembros inferiores y panoramica columna completa.			
					Con licencia para conectividad protocolo DICOM. Protocolo de conectividad DICOM			
					3.0 con las licencias mínimas de Print, Storage y Modality Work list/Wokrflow			
					El equipo se debe entregar con certificado de CALIBRACIÓN.			
APO YO DIA	IMÁ GEN ES DIA	RAY OS X	1	LOC KER DE	1. Estructura de un cuerpo en lamina tipo Cold Rolled	2	$ 1.320.000	$ 3.141.600

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	CANTIDAD POR SEDE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	VALOR MAXIMO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
					1.1. Acabado en pintura electrostática			
	TERAPIA FISICA	TERAPIA FISICA	1		2. Entre 6 y 8 puestos 3. Dimensiones alto entre (1.70 y 1.90 cm), ancho (80 y 95 cm), fondo entre (30 y 40 cm).			
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL Y	CONSULTORIOS	4	ESCRITORIOS	1. Estructura metálica con acabado en pintura electrostática	7	$ 750.000	$ 6.247.500

	ESPECIALIZADA				2. Medidas: Altura total entre (75 y 85 cm)			
APOYO DIAGNPOSTICO Y COMPLEMENTACIÓ	TERAPIA FISICA FONOAUDIOLOGÍA Y/O	TERAPIA FISICA FONOAUDIOLOGÍA Y/O	3		2.1. Medidas de la superficie: Largo entre (110 y 150 cm), ancho entre (55 y 65 cm)			
					3. Base con archivador			
CONSULTA EXTERNA	ESPECIALIZAD A CONSULTA EXTERNA GENERAL Y	CONSULTORIOS	4	SILLA SECRETARIAL	1. Asiento tapizado en espuma por lo menos en su interior (parte operativa)	7	$ 450.000	$ 3.748.500
					2. Asiento de altura graduable mediante cilindro; con apoyabrazos			
APOYO DIAGNPOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN	TERAPIA FISICA , FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	TERAPIA FISICA FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	3		3. Base en acero o nylon reforzado con ruedas doble carril			
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	8	SILLA INTERLOCUTORA	1. Estructura en tubo con acabado en pintura electrostática o cromada	16	$ 210.000	$ 3.998.400
					2.Silla de diseño ergonómico.			
					3. Medidas 80 x 50 cm. (Alto X Ancho +/- 5 cm)			
APOYO DIAGNPOSTICO Y COMPLEMENTAC	TERAPIA FISICA FONOAUDIOLOGÍ A Y/O TERAPIA	TERAPIA FISICA FONOAUDIOLOGÍ A Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	8		4. Sin ruedas, 4 patas.			

	DEL LENGUAJE				5. Asiento y espaldar en polímero de alto impacto			
APOYO DIAGNPOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN	TERAPIA FISICA FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DE	TERAPIA FISICA FONOAUDIOLOGÍA	3	TANDEM 3 PUESTOS	1.Tándem estructura tubular cuadrada o rectangular mínimo 1/2" , calibre 15 o superior	6	$ 940.000	$ 6.711.600
					2. Asiento y espaldar en polipropileno o totalmente metálico sin tapizado			
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPECIALIZAD	CONSULTORIO S	3		3. Tandem de tres puestos			
APO YO DIA	TER CA APIA FISI	TER APIA FISI CA	1	TAN DEM 2	1.Tándem estructura tubular cuadrada o rectangular mínimo 1/2"	2	$ 750.000	$ 1.785.000

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	CANTIDAD POR SEDE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	VALOR MAXIMO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
					2. Asiento y espaldar en polipropileno o totalmente metálico sin tapizado			
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPACILIZA DA	CONSULTORIO S	1		3. Tandem de dos puestos			
APOYO DIAGNPOS TICO Y	TERAPIA FISICA	CUBICULO S (2) TERAPIA FISICA	2	DIVAN	1. Tendido de una sola sección o plano	5	$ 850.000	$ 5.057.500
CONSU LTA EXTER	CONSU LTA EXTER NA	CONSU LTORIO S	3		2. Tendido tapizado en espuma			

					3. Estructura en tubería o acero tipo con acabado en pintura electrostática o Epóxipoliester			
					4. Medidas largo entre (180 y 190cm), alto entre (80 y 90) cm, ancho entre (60 y 70 cm)			
					5. Soporte de carga ≥ 100 Kg			
APOYO DIAGNPOSTICO Y	TERAPIA FISICA	CUBICULOS (2) TERAPIA FISICA	2	ESCALERILLA	1. Escalerilla de dos pasos Fr, ente: 40 cm (+/-5), Profundo: 45 cm. (+/- 5), Alto: 20 cm. (+/- 5)	6	$ 260.000	$ 1.856.400
					2. Pasos cubiertos en caucho antideslizante con bocel			
CONSULTA EXTERNA.	CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPACILIZADA	CONSULTORIOS	4		3. Estructura tubo redondo 7/8			
					4. Acabado en pintura electrostática o cromada			
CONSULTA EXTERNA.	CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPACILIZADAA	CONSULTORIOS	4	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	1. Modelo de pared con conexión eléctrica de 100-130 VAC 50/60 Hz.	4	$ 4.832.000	$ 23.000.320
					2. incluye oftalmoscopio y otoscópio con sistema de luz led			
					3. incluye cable espiral de gran longitud para cada mango			
					4. función de encendido y apagado automático al retirar y colocar el mango en su base			
					5. incluye juego de espéculos para otoscópio			
					6. Oftalmoscopio con mínimo 28 lentes de enfoque; dioptrías variables.			

					7.filtro de azul cobalto, filtro libre de rojo y filtro polarizador incluidos en el oftalmoscopio			
					8. lente de magnificación del otoscopio de mínimo 2x			
					9. otosocopio adecuado para pruebas neumáticas			
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPACILIZADA	CONSULTORIOS	4	TENSIÓMETRO DE PARED	1. Equipo para instalación en pared.	4	$ 924.000	$ 4.398.240
					2. Escala de medida de 0 mmhg a 300 mmhg			
					3. Incluye canastilla para almacenamiento de accesorios			

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	CANTIDAD POR SEDE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	VALOR MAXIMO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
					4.Eje de rotación en la base que permite girar el equipo para lectura. mínimo de 70 grados +/-5			
					5. Incluye pera de insufladora para insuflar el brazalete.			
					6. Precisión o tolerancia máxima de error +/-3 mmHg			
					7. Incluye tubo extensible mínimo de (2) metros.			
					8. Incluye brazalete adulto, pediátrico y obeso de dos vías			
					9. Incluye válvula de purga de presión.			

					10. Certificado de Calibración			
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPACILIZADA	CONSULTORIOS	4	BASCULA DIGITAL ADULTO	1. Con pantalla LCD o tecnología superior para visualización de resultados. 2. Capacidad de carga mínima de 210 kg . 3. Resolución de medida de 0.1 kg / 0.2 kg 4.Alimentación eléctrica: baterías tipo AA y adaptador CA 5. Función de medida en libras/kilogramos. 6. Funciones retener/liberar y tara. 7. Función de desconexión automática. 8. Incluye certificación de grado médico. y certificado de calibración	4	$ 2.855.000	$ 13.589.800
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPACILIZADA	CONSULTORIOS	4	TALLIMETRO	1. Escala de medida como mínimo de 200 cm. 2. Resolución / división de 1 mm 3. Estructura con plataforma de soporte 4. Escala de lectura lateral o a ambos lados. 5. Incluye mecanismo de lectura a través de corredera o tope de fijación. 6. Tallímetro portátil con maleta o estuche de transporte. 10. Certificado de calibración	4	$ 1.092.000	$ 5.197.920
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPACILIZADA	CONSULTORIOS	4	FONENDOSCOPIO ADULTO	1. Fonendoscopio adulto, doble servicio. 2. Diafragma con membrana incluido y anillo quita frío	4	$ 504.000	$ 2.399.040

					3. Campana en acero inoxidable y/o aluminio			
					4.Incluye set de olivas en material blando			
					5. Longitud del equipo mínimo 69 cm.			
					6. Material del tubo acústico libre de látex.			
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA ESPACILIZADA	CONSULTORIO GINECOLOGÍA	1	CAMILLA DE EXAMEN GINECOLOGICA	1. Mesa para realización de exámenes ginecológicos	1	$ 5.900.000	$ 7.021.000
					2. Tendido de tres planos			
					3. Permite posiciones horizontal y semisentado			
					4. Incluye pierneras o corveras graduables en altura y desmontables			

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	CANTIDAD POR SEDE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	VALOR MAXIMO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
					5. Colchoneta de espuma de alta densidad forrado con cubierta antibacterial			
					6. Dimensiones máximas 225 cm de largo, 80 cm de ancho, 90 cm de alto.			
					7. Movimientos accionados eléctricamente y/o neumáticamente			
					8. Tendidos fabricados en acero cold rolled de fácil limpieza y desinfección			
					9. Capacidad de carga mínimo de 150 kg			
					10. Incluye gavetas para almacenamiento de material médico			
CONSULTA EXTERN	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO GINECOLOGÍA	1	LÁMPARA TIPO EXAMEN	1.lampara led móvil	2	$ 17.047.105	$ 40.572.110
					2.tipo base móvil			

					3. Diámetro del campo iluminado a distancia de trabajo (1m) de 17 cm como mínimo			
					4.temperatura de color de entre 4,350 k y 5500 k			
					5.sistema de ajuste de iluminancia de dos niveles como mínimo			
					6. Intensidad de luz o iluminancia central a 1 metro de distancia como mínimo 65.000 lux			
ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	SALA DE PROCEDIMIENT OS	1		7. Fuente de alimentación conexión eléctrica 100/240 VAC 50-60 Hz.			
					8.bombillos como mínimo (6)			
					9.vida útil de 50000 horas como mínimo			
					10. Sistema de encendido, apagado y/o regulación de intensidad lumínica mediante panel de control físico o sistema de accionamiento por sensor de proximidad.			
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	TERAPIA FISICA	2	TENS	1. Mínimo cuatro canales aislados entre sí	2	$ 1.176.000	$ 2.798.880
					2. Intensidad o tensión de salida ajustable mínimo hasta 40 Vpp. (a 500 ohmios)			
					3. Forma de onda de salida retangular o cuadrada bifásica			
					4. Ancho de pulso ajustable mínimo en un rango entre 50 µs y 240 µs			
					5. Frecuencia de pulso tens/ems entre 1 Hz y 150 Hz			

					6.Tiempo del tratamiento ajustable como mínimo hasta 60 minutos.			
					7. Fuente de alimentación por baterías			
					8. Funciones tens y ems como mínimo			
					9. Incluye set de ocho electrodos compatibles con el equipo tens			

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	CANTIDAD POR SEDE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	VALOR MAXIMO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
			1	ULTRASONIDO	1.Rango de frecuencia acústica de 1 MHz y 3 MHz	1	$ 5.353.000	$ 6.370.070
					2. Modos de operación continuo y pulsado como mínimo			
					3. Tiempo de tratamiento máximo de 30 minutos			
					4. Frecuencia de pulso ajustable en valores entre 16, 48 o 100 hz			
					5. Intensidad ajustable entre 0.5 (o menor) a 3.0 w/cm2 (- 1w/cm2)			
					6. Panel de control con pantalla tipo LCD o tecnología superior.			
					7. Alimentación eléctrica por conexión a red AC 100 - 220 VAC 60hz y/o batería/s recargables			
			2	BICICLETA ESTÁTICA	1. Resistencia de tipo magnética o digital	2	$ 3.109.000	$ 7.399.420
					2. Mínimo 24 niveles de resistencia			
					3. Peso máximo de usuario de 120 kg o mayor			

					4. Mínimo 10 programas de entrenamiento			
					5. Incluye pantalla LCD o led para visualización de: tiempo, distancia, calorías y pulso como mínimo			
					6. Alimentación por baterías, adaptador DC y/o conexión AC			
			1	BANDA TROTADORA	1. Motor de 2 HP (+ 0.5 hp)	1	$ 5.259.000	$ 6.258.210
					2. Velocidad ajustable con rango de ajuste entre 1 y 20 km/h (+/- 5 km/h)			
					3. Sistema de ajuste de inclinación			
					4. Peso máximo de usuario de mínimo 120 kg			
					5. Incluye pantalla para visualización de velocidad, distancia, inclinación, ritmo cardiaco y calorías como mínimo.			
					6. Area útil o área de carrera de mínimo 123 cm de largo y 40 cm de ancho			
			1	ESCALADOR	1. Estructura en acero.	1	$ 5.500.000	$ 6.545.000
					2. Pintura electrostática.			
					3. Tracción por medio de banda o riel			
					4. Escalon de 15" (+/- 2)			
					5. Control de resistencia digital ajustables			
					6. Sensores de frecuencia cardiaca.			
					7. Manual de 10 niveles de resistencia como mínimo			
					8. Incluye inclinación.			
					9. peso máximo del usuario: 120 kg como mínimo			

					10. Pantalla LCD o tecnología superior que permita visualización de parámetros como distancia, calorías, frecuencia cardiaca.			
			1	N E V	1. Capacidad neta entre	1	$ 4.719.000	$ 5.615.610
					130 litros y 200 litros			
					2. Función de refrigeración y congelación, mediante sistema dual, ajuste de temperatura o configuración equivalente.			
					3. Temperatura de congelación entre -23 y - 28 °C			
					4 Incluye luz interior LED o sistema de iluminación equivalente.			
					5. Capacidad de mínimo 12 paquetes fríos o capacidad neta/útil mínima de 130 litros.			
					6. Incluye Sistema de ruedas para su desplazamiento.			
					7. Alimentación eléctrica 110-120 VAC o 220-240 VAC, 50/60 Hz.			
					8. Refrigerante libre de cfc y hcfc o equivalente			
					9. Certificado de calificación.			
			1	TANQUE PARA PAQUETES CALIENTES	1. capacidad de 6 a 12 paquetes calientes	1	$ 6.747.000	$ 8.028.930
					2. temperatura controlada por termostato			
					3. fabricado en acero inoxidable			
					4. temperatura de funcionamiento hasta 70ºC o superior			

					5. voltaje de alimentación: 100/120 VAC 50-60 Hz.			
			1	TANQUE DE PARAFINA	1. Capacidad de 3 lb a 6 lb 2. Control de temperatura manual 3. Voltaje de alimentación de 110/220 v AC 60 hz	1	$ 468.000	$ 556.920
			1	CICLOERGÓMETRO	1. Resistencia por fricción mecanica 2. Pantalla de entrenamiento. 3. Control de resistencia manual	1	$ 588.000	$ 699.720
			1	BARRAS PARALELAS	1. Barras en tubo 2. Longitud entre 2.50 y 3 metros 3. Altura ajustable ≤ 60 cm hasta 80 cm o mayor	1	$ 1.175.000	$ 1.398.250
			2	MALETIN DEL FISIOTERAPEUTA	Maletín compuesto por mínimo los siguientes elementos: 1. Un masajeador 2. Un juego x 2 plastilinas de diferente resistencia 6 colores diferentes 3. Un kit de mínimo 5 de bandas elásticas mínimo de 1 metro de diferentes resistencias 4. Mínimo Un Goniómetro 5. Juego x 2 pelotas como mínimo para masaje o ejercicio cada juego 4 pelotas de diferentes tamaños 6. Juego x 5 pesas	2	$ 3.200.000	$ 7.616.000
					ajustables como mínimo 500g, 1k, 2k, 3k, y 5k 7. Aceite mineral de 500 ml o mayor 8. Una banda de estiramiento muscular 9. Una tracción cervical puerta o pared			

					10. Mínimo un balancín			
					11. Escalerilla de dedos			
					12. Un balón bobath de 45 o 60 cm			
			1	SILLA DE RUEDAS	1. Estructura en acero	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
					2. Capacidad de peso mínimo 90k			
					3. Incluye apoya brazos			
					4. Reposapies removibles			
					5. Ruedas mínimo de 7.5 " macizas.			
					6. Ruedas traseras 22"			
					7.Altura de silla menor o igual a 55 cm del piso al asiento.			
					8. Ancho de la silla mínimo de 50 cm			
APOYO DIAGNPOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEUTICA	FONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DE LENJUAGE	FONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DE LENJUAGE	1	AUDIÓMETRO	1. Equipo portátil	1	$ 36.500.000	$ 43.435.000
					2. Mínimo de dos canales.			
					3. Pantalla digital, gráfica, LCD o tecnología equivalente o superior			
					4. Frecuencias de prueba: Entre 125 y 8000 Hz como mínimo.			
					5. Conducción aérea: desde -10 hasta 120 dBHL- Conducción ósea: desde -10 hasta 70 dBHL como mínimo			
					6. Señal de prueba: tono puro, pulsado			
					7. Pruebas mínimas: hl, ucl, umbral de recepción de voz.			
					8. Equipo para uso con red eléctrica 100/240 VAC 50-60 Hz			
					9. Accesorios: auricular vía aérea izquierdo y derecho, pulsador de paciente y software para pc			
					10. Certificado de			

					calibración			
					11. Incrementos de nivel en Decibles dB			
			1	IMPEDANCIÓMETRO	1. Pantalla led o LCD o tecnología superior. 2.Tipo de pacientes: adulto, pediátrico y neonatal 3. Tono de sonda de 226 Hz como mínimo. 4. Tono de sonda de alta frecuencia 5. Estímulos de reflejo acústico entre 500 Hz, 1kHz, 2kHz y 4 kHz 6. Capacidad para realizar timpanometría y medición de reflejos acústicos ipsilaterales y contralaterales 7. Impresora térmica integrada o externa/portátil compatible. 8. Fuente de alimentación: 100 / 240 VAC, 50 - 60 Hz	1	$ 48.900.000	$ 58.191.000

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	CANTIDAD POR SEDE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	VALOR MAXIMO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
					9. Peso máximo: 4,2 kg 10. Accesorios: maletín de transporte, auricular contralateral, puntas de sonda, cavidades de prueba, fuente de alimentación, cable USB y software disponible 11. Certificado de calibración			

			1	BUTACO	1.butaco giratorio 2. capacidad de carga mínima de 100 kg. 3. Altura ajustable que permita alcanzar un nivel máximo de elevación de al menos 60 cm. 4. fabricado en acero calibre 18	1	$ 350.000	$ 416.500
			1	CABINA SONOAMORTIGUADA	1. paredes laterales y techo en paneles desmontables. 2. sistema de absorción interna – control de reverberación 3. ventana: ubicada en uno de los costados, con doble cristal anti -ruido de 5 mm 4. Sistema de ventilación y/o extracción de aire mediante ventilador, aire forzado o tecnología equivalente, diseñado para favorecer la circulación sin comprometer el aislamiento acústico. 5. pintura electrostática 6. Alimentación: 100/240 VAC, 50-60 Hz 7. iluminación interna: por lámpara de LED luz blanca 8. Sistema o tablero de conexiones de paso entre interior y exterior, con conectores de audio compatibles. 9. Mesa o superficie auxiliar, adecuada para ubicar el audiómetro; incluir cables, conectores y elementos necesarios para la correcta interconexión.	1	$ 19.000.000	$ 22.610.000

					10. Certificado, informe o medición de verificación del desempeño acústico que acredite niveles de atenuación, ruido ambiental interior o parámetros aplicables.			
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA OCUPACIONAL	TERAPIA OCUPACIONAL	1	KIT DE INTEGRACION SENSORIAL.	1. Debe incluir kit de herrajes para todo el kit de integración sensorial: 20 puntos de anclaje al techo + 10 resortes de carga pesada + 06, ganchos giratorios plataforma, como mínimo. 2. plataforma circular 3. neumático con arnés 4. globo saltarín 5. arnés de cuerpo con anillos de gimnasia 6.hamaca en algodón con cojinete baser 7. caballete mixto 8. túnel suspendido	1	$ 13.000.000	$ 15.470.000

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	CANTIDAD POR SEDE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	VALOR MAXIMO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
					9. escalera suspendida 10. culumpio suspendido 11. vestibular danny suspendido 12. mini piscina suspendida			
			1	MESA DIDACTICA	1. incluir 6 mesas superficie: triplex 19mm enchapada en fórmica de colores amarillo, azul, verde, naranja y rojo.2. estructura: tubo	1	$ 1.200.000	$ 1.428.000

					redondo de 1" calibre 18. pintura en polvo electrostática,			
					2. platinas de sujeción. soldadura mig, pintura electrostática termofijada, y tapones plásticos			
					de alto impacto.			
					3. instrumentos para motricidad fina y gruesa 4 kit			
					4. tablero de motricidad fina: madera o plástico, con manijas, pernos, cremalleras cantidad 4			
					5. set de herramientas para avd 4 cepillo, 4 cuchara adaptadas, 4 juguetes de broches, 4 juguetes de amarrar zapatos 4 utensilios de enhebrar.			
					6. material didáctico y ergonómico 4 kit			
					7.kit de espejos de cuerpo entero 4 kit			
					8.pesas terapéuticas (muñequeras, mancuernas) diferentes pesos 4 por peso, 1, 2,			
					3 y 5 (4 unidades por peso)			
					9.material ergonómico para escritura y dibujo (10 lápices adaptados, 10 juegos de pinceles medidas diferentes, 10 cajas de colores (12 uniddades) 10 tijeras de formas 10 cajas de pintura temperas 10 silicona líquida de 160 g (más o menos 20%)			
			1	CAJA SENSORIAL DE	1. caja de madera 25 × 20 × 10 cm	1	$ 1.000.000	$ 1.190.000

					2. organizada: contiene compartimentos o secciones por cada sentido.			
					3. personalizable: permite agregar nombres, fotos, aromas o mensajes.			
					4. sentido de la vista: adaptacion para fotos impresas, portarretrato, mensaje visual			
					5.olfato: vela aromática, esencia, saquito perfumado			
					6.oido:qr de canción, caja musical, grabación personalizada			
					7. gusto: chocolates, dulces, infusiones			
					8.tacto:peluche, pulsera, crema, texturas			
					9.uso versátil: funciona como herramienta			

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	CANTIDAD POR SEDE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	VALOR MAXIMO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
					terapéutica, educativa o regalo emocional.			
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION	TERAPIA RESPIRATORIA	TERAPIA RESPIRATORIA	3	NEBULIZADORES	1. permite tratamiento para pacientes adultos y pediátricos	3	$ 450.000	$ 1.606.500
					2. capacidad máxima del nebulizador: 7 ml (+/- 1 ml)			
					3. velocidad de nebulización: 0.33 ml/min (+/-3 ml/min)			
					4. alimentación eléctrica: 100 - 240 VAC 60 hz			

					5. incluye: mascarilla para paciente adulto, pediátrico y filtros de aire			
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA RESPIRATORIA	TERAPIA RESPIRATORIA	1	PULSOXIMETRO	1. pantalla con tecnología LCD a color o retroiluminada. 2. despliegue de la curva de pletismografía. 3. resolución de saturación de oxígeno: 1% 4. resolución de frecuencia de pulso: 1ppm 5. Compatibilidad con conexión para diferentes tipos de sensor de acuerdo con el tamaño del paciente adulto, pediátrico y neonatal (incluye un sensor por tipo de paciente).	3	$ 1.255.000	$ 4.480.350
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPECIALIZ ADA	CONSULTO RIOS	2		6. alarmas audibles y visuales para baja saturación de oxígeno y baja/alta frecuencia de pulso. 7. función de apagado automático sino se detecta señal. 8. incluye batería/s recargable/s con autonomía de mínimo 20 horas. 9. incluye base y cargador. 10. capacidad de almacenamiento de datos de tendencia de mínimo 99 pacientes.			
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA RESPIRATORIA	TERAPIA RESPIRATORIA	2	SILLA RECLINABLE ADULTO PARA TERAPIA	1. capacidad de carga mínimo 100 kg 2. Tapicería antibacterial e impermeable 3. ancho del asiento mínimo 48 cm 4. altura mínima 100 cm	2	$ 3.814.000	$ 9.077.320

					5. estructura fabricada en madera			
					6. permite reclinación de espaldar y soporte de pantorrillas			
					7. incluye puerta suero			
		TERAPIA RESPIRATORIA	2	SILLA RECLINABLE PEDIATRICA PARA TERAPIA	1. capacidad de carga mínimo 100 kg	2	$ 3.200.000	$ 7.616.000
					2. tapicería antibacterial e impermeable tapicería de niños			
					3. ancho del asiento mínimo 48 cm			
					4. altura mínima 100 cm			
					5. estructura fabricada en madera			
					6. permite reclinación de espaldar y soporte de pantorrillas			

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	CANTIDAD POR SEDE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	VALOR MAXIMO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
					7. incluye puerta suero			
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL	ODONTOLOGIA	1	AUTOCLAVE ODONTOLOGIA TIPO B	1. autoclave de sobremesa de clase B	1	$ 34.840.000	$ 41.459.600
					2. Sistema de control, monitoreo o gestión de la calidad del agua.			
					3.sistemas de seguridad contra: apertura de puerta accidental, corto circuito y sobre presión como mínimo.			
					4 incluye mínimo 5 bandejas			
					5. incluye pantalla con tecnología led multicolor			
					6. cámara de acero inoxidable 304 o 316 l			

					7. cámara de mínimo de 20-29 litros.			
					8. inclusión de programas de prueba de vacío y Bowie y Dick			
					9.voltaje de alimentación eléctrica 200 – 240VAC - 50/60hz			
					10. ciclos de esterilización de 121 °C y 134 °C			
					11. cumplimiento norma EN13060 para esterilizadores pequeños en su versión aplicable/vigente, o norma técnica equivalente.			
					12. El equipo debe contar con algún sistema integrado que permita la generación de vapor.			
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	2	INFANTOMETRO	1. Desde 10 cm (o menos) hasta 100 cm (o superior).	2	$ 1.082.000	$ 2.575.160
					2.graduación 1mm			
					3.mecanismo de plegado			
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPCIALIZADA	CONSULTORIOS	2	OPTOTIPOS Y DIDACTICOS	1.material: poliestireno de bajo calibre	2	$ 45.000	$ 107.100
					2.dimensiones: 56 cm x 28 cm			
					3.categoría de optotipo: figuras para niños			
					4.rango de agudeza visual: 20/200 hasta 20/10			
					5. distancia de uso: 6 metros			
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPCIALIZADA	CONSULTORIOS	2	BÁSCULA PESA BEBÉ DE GRADO MÉDICO	1. Bascula pesa bebe digital	2	$ 2.698.920	$ 6.423.430
					2. Con sistema de medida que permita tomar pesos a pesar del movimiento del bebe.			
					3. báscula liviana y portátil que permite movilidad			
					4. Fuente de			

					alimentación con baterías y red eléctrica. (Incluye adaptador para corriente).			
					5. Capacidad de carga hasta 20 kg, como mínimo.			
					6. Resolución máxima 10 g.			
					7. Incluye pantalla LCD para visualización de resultados			

GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	CANTIDAD POR SEDE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	VALOR MAXIMO UNITARIO SIN IVA
					8. funciones de: Libras/Kilogramos, auto apagado o desconexión automática.		
					9. incluye mesa de soporte		
					10. incluye certificación de grado médico		
TOTAL						114	$ 999.297.900